



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

- 462 EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBA LA "CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2026 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS"**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBA LA "CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2026 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS"

BDNS (Identif.): 882968

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882968>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>):

Primero. Beneficiarios.

La convocatoria va dirigida a:

- ? Modalidad A: Entidades privadas sin ánimo de lucro.
- ? Modalidad B: Empresas privadas y personas trabajadoras autónomas.

Segundo. Objeto.

El apoyo e impulso de iniciativas culturales y artísticas no lucrativas que contribuyan a descentralizar, desconcentrar, diversificar y enriquecer la oferta cultural de la ciudad, complementándola, que fomenten la participación ciudadana, la divulgación de la cultura, de la ciencia y de las artes, en general, y que promuevan la



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

recuperación del patrimonio cultural, material e inmaterial, y de la identidad cultural alicantina.

Tercero. Bases reguladoras.

Base 24^a de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025, disponibles en la página web del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria total destinada a esta convocatoria es de 100.000 €, de los cuales 50.000 € corresponderán a la modalidad A y 50.000 € a la modalidad B.

Cada solicitante podrá presentar un único proyecto.

El importe máximo que se podrá conceder a cada proyecto será de 10.000,00 euros. Dicha financiación no podrá superar el 80% del coste total del proyecto. El porcentaje restante deberá ser cubierto con otras ayudas públicas o ingresos privados, y/o por recursos propios o aportaciones de la persona beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto. Otros datos.

El plazo para el desarrollo y ejecución del proyecto será del 1 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2027.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el 30 de junio de 2027. Los gastos que se imputen a la subvención deberán estar efectivamente pagados dentro del plazo de justificación.

El pago de la subvención se efectuará en dos partes:

? El 50%, a partir de la fecha de la resolución de la convocatoria, con cargo al presupuesto de 2026.

? El 50% restante, una vez presentados y validados los documentos exigidos para la justificación de la subvención, con cargo al presupuesto de 2027.

Alicante, 21-01-2026.

El Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante,
D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas